## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Conflicto competencial: derecho foral frente al derecho común

Síntesis: Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas vienen siendo habituales desde la promulgación de la Constitución en 1978. Estos conflictos pueden provocar en determinados supuestos incertidumbre en relación a cuál es el derecho aplicable, llegando incluso a generar situaciones en las que puede quedar en entredicho la seguridad jurídica. Es labor del Tribunal Constitucional dar respuesta constitucional, destacando la sentencia nº 132/2019, de 13 de noviembre.

La distribución competencial prevista en los artículos 148 y 149 de nuestro texto constitucional constituye la base de organización del actual Estado autonómico. No obstante, dicha distribución no es siempre clara, lo que lleva a que en numerosas ocasiones tanto el Estado como las Comunidades Autónomas se excedan y legislen sobre materias que no son objeto de su competencia. Frente a este tipo de situaciones es de especial trascendencia la labor del Tribunal Constitucional, garante supremo del c ...